



**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1374-2022-UTEA-CU.**

Abancay, 27 de abril de 2022.

**VISTO:**

El Oficio N° 055-2022-UTEA-EPG-AB de fecha 04 de marzo de 2022, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución Directoral N° 029-2022-UTEA-EPG-Ab de fecha 04 de marzo del 2022 y de la Resolución Directoral N° 030-2022-UTEA-EPG-Ab de fecha 04 de marzo del 2022 de la escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 18, párrafo segundo de la Constitución, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; concordante con el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto Universitario;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 59.15 del art. 59 de la Ley Universitaria N° 30220, es una de las atribuciones del Consejo Universitario, ratificar, las resoluciones, a propuesta de los vicerrectorados, así como aprobar los instrumentos de gestión académica y de investigación, la política general de formación académica en la Universidad, y otros; concordante con el art. 97 literales b) y c) del Estatuto Universitario y los reglamentos internos de la Universidad;

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUNEDU/CD., de fecha 27 de febrero de 2020, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, otorga la licencia institucional a la Universidad Tecnológica de los Andes, para ofrecer el servicio educativo superior universitario en sus locales conducentes a grado académico y título profesional con vigencia de seis (06) años computados, a partir de la notificación de la presente resolución;

Que, por Oficio N° 055-2022-UTEA-EPG-AB de fecha 04 de marzo de 2022, remitido por el Director de la Escuela de Posgrado, solicitando la ratificación de la Resolución Directoral N° 029-2022-UTEA-EPG-Ab de fecha 04 de marzo del 2022, que cancela el proceso de exámenes de admisión correspondiente a los semestres I y II del año 2021, y de la Resolución Directoral N° 030-2022-UTEA-EPG-Ab de fecha 04 de marzo del 2022, que aprueba el Calendario Académico 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes;

Que, en sesión extraordinaria de Consejo Universitario de fecha 25 de abril de 2022, el Consejo Universitario, por mayoría ACORDÓ, ratificar la Resolución Directoral N° 029-2022-UTEA-EPG-Ab de fecha 04 de marzo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "CANCELE: el proceso de exámenes de admisión correspondiente a los semestres I y II del año 2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución. En su defecto DISPONGASE. - la convocatoria del proceso de examen de admisión a partir del año 2022" y la Resolución Directoral N° 030-2022-UTEA-EPG-Ab de fecha 04 de marzo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "APRUEBESE: El Calendario Académico 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, como se indica a continuación";





**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES**  
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

Pag. 03) RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 1374-2022-UTEA-CU.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Rector de la Universidad Tecnológica de los Andes, dispuestas por la Ley Universitaria N° 30220, Ley de Creación N° 23852, Ley N° 26280, el Estatuto de la Universidad, la Resolución de Comité Electoral Universitario N° 0038-2021-UTEA-CEU de fecha 27 de agosto del año 2021, ratificado mediante Resolución de Consejo Universitario N° 1040 – 2021 – UTEA – CU (E) de fecha 09 de setiembre de 2021 y registrado en la SUNEDU con el Oficio N° 6649 – 2021– SUNEDU – 02–15 –02, el proveído N° 797-2021-SUNEDU-02-15-02 y el Informe N° 132-2021-LFGA de fecha 28 de octubre de 2021.

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- RATIFICAR**, por acuerdo de Consejo Universitario de fecha 25 de abril de 2022, la Resolución Directoral N° 029-2022-UTEA-EPG-Ab de fecha 04 de marzo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "**CANCELE: el proceso de exámenes de admisión correspondiente a los semestres I y II del año 2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución. En su defecto DISPONGASE. - la convocatoria del proceso de examen de admisión a partir del año 2022**" y la Resolución Directoral N° 030-2022-UTEA-EPG-Ab de fecha 04 de marzo del 2022, que resuelve en su Artículo Primero: "**APRUEBESE: El Calendario Académico 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, como se indica a continuación**". Formando parte de la presente resolución en fojas 06.

**ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER**, se realice las acciones de su competencia para el efectivo cumplimiento de la presente Resolución; para tal efecto, **NOTIFICAR** a las instancias y demás oficinas de la Universidad Tecnológica de los Andes.

**ARTICULO TERCERO.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Universidad.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



D<sup>o</sup> Humberto AREVALO MEZARINA  
Rector  
Universidad Tecnológica de los Andes



Abog<sup>o</sup> Eleuterio Leonidas BORJA ALVAREZ  
Secretario General  
Universidad Tecnológica de los Andes.



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## ESCUELA DE POSGRADO

AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 029-2022-UTEA-EPG-AB**

Abancay, 04 de marzo del 2022

#### **VISTO:**

La Resolución N°046-2021-UTEA-EPG-AB, ratificado por Resolución N°0280-2021-UTEA-CU-AB. Resolución N°016-2021-UTEA-EPG-AB, ratificado por Resolución N°267-2021-UTEA-CU-AB.; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** - Por las resoluciones de vistos se ha llevado a cabo los procesos de examen de admisión para las maestrías de Derecho Ambiental, Pedagogía en Educación Superior, Salud Pública y Proyectos de Inversión en agosto 2020 y junio del 2021. Exámenes de admisión correspondientes a los semestres académicos 2020-I y 2020-II. Que, en razonamiento lógico, "el año 2020 solo se llevó a cabo un examen de admisión correspondiente al semestre 2020-I, y el año 2021 el examen de admisión correspondiente al semestre 2020-II.

Las razones son fácticas, como la declaratoria de emergencia a nivel nacional por el estado peruano por la pandemia COVID-19, que arrasó al mundo entero, declarando además cuarentenas y suspensión de toda actividad laboral. Disponiendo, como salvedad la adecuación remota para estudios y trabajo, lo que, en el caso particular de la UTEA y específicamente, en la Escuela de Posgrado se ha logrado implementar los estudios y trabajos virtuales a partir del mes de agosto del año 2021. Estos argumentos están sustentados en las normas generales y específicas dadas por el Estado, en el caso de las Universidades se encuentran publicadas en el Diario el Peruano, y los acuerdos de Consejo Universitario y otras normativas sobre el particular en el Portal de Transparencia de la UTEA, del que no huelga hacer mayores argumentos, por tener carácter público.

**SEGUNDO.** - Conforme establece los Planes Curriculares de las maestrías que tiene la Escuela de Posgrado, y los Reglamentos General, Académico y de Estudios también de la Escuela de Posgrado; establecen que el estudio de estas maestrías se desarrolla en dos semestres, compuesto cada semestre de 6 meses, y al año académico y/o calendario académico comprende, tanto dos procesos de admisión y dos semestres de estudios, con los que se cumple los 48 créditos y dos semestres que exige la Ley 30220.

Este argumento sirve de soporte para ver real y objetivamente, que la pandemia ha generado un año de retraso de estudios en la Escuela de Posgrado, el año 2020. Retraso que es imposible recuperar en los subsiguientes años, por la razón, de que no se puede de ningún modo reducir los semestres de estudios a menos de 6 meses, el hecho de hacerlo, generaría cumplir el desarrollo de los contenidos temáticos materia de estudio, lo que indudablemente afectaría en



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES ESCUELA DE POSGRADO

"AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

la formación de los futuros maestrandos. Esto, sería posible, cuando los estudios se desarrollen por ciclos de 4 meses como ocurre en otras escuelas de posgrados de otras universidades, o como es el caso de los estudios de pregrado, en que hay universidades que llevan tres ciclos de estudios por año inclusive sin pandemia.

**TERCERO.** - Los fundamentos de los considerandos anteriores, nos conduce a tomar acciones legales y permisibles por la ley, en todo caso, la aplicación de la fórmula legal instituida por la constitución política del estado en su artículo 24 letra a) "*Nadie está obligado a hacer lo que la ley no manda, ni impedido de hacer lo que ella no prohíbe*". En el presente caso, no hay disposición legal alguna que obligue a las escuelas de posgrado desarrollar los exámenes de admisión no desarrolladas en épocas de pandemia u otra razón como caso fortuito o fuerza mayor, con fines de recuperar, tanto más, cuando esto se torna en imposible jurídico, como es el caso de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, que tiene regulado, estudios semestrales y no por ciclos. Tan es así, que el Semestre Académico del 2020-II tiene programado el segundo semestre de estudios hasta el mes de octubre del año 2022.

En consecuencia, hay plena justificación para que las convocatorias del primer y segundo semestre correspondientes al año 2021 sean cancelados. Y se desarrolle la convocatoria regular a partir del año 2022.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamento y Directivas de SUNEDU, Ley N°23853 de creación de la Universidad modificada por Ley 26280; Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUENDU/CD, y Resolución de Consejo Universitario N°1405-2021-UTEA-CU de fecha 21 de octubre del 2021.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - CANCELECE:** el proceso de exámenes de admisión correspondientes a los semestres I y II del año 2021, por los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución. En su efecto: **DISPONGASE.** - la convocatoria del proceso de examen de admisión a partir del año 2022.

**ARTICULO SEGUNDO. - ELEVESE:** Al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes para su ratificación conforme corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ESCUELA DE POSGRADO  
*Bonifacio Robles Aguirre*  
DIRECTOR



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## ESCUELA DE POSGRADO

### **RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 030-2022-UTEA-EPG-AB**

Abancay, 04 de marzo del 2022

#### **VISTO:**

Los cuadros del Calendario Académico de la Escuela de Posgrado para el año 2022; y

#### **CONSIDERANDO:**

**PRIMERO.** – La Dirección de la Escuela de Posgrado con la finalidad de llevar a cabo las actividades académicas de las maestrías de Derecho Ambiental; Pedagogía en Educación Superior, Salud Pública y Proyectos de Inversión ha elaborado el **CALENDARIO ACADÉMICO 2022-I**, para desarrollar los estudios de las maestrías correspondientes a los semestres 2022-I y semestre 2020-II, que consta de las siguientes actividades:

**1. Semestre 2022-I.** comprende: Examen de admisión. Matrícula ingresantes y matrícula rezagados. Inicio, desarrollo y conclusión de clases de los módulos 1 al 6. Registro de notas en erpeduca de cada módulo. Pago de pensiones de enseñanza cada mes.

**2. Semestre 2020-II.** comprende: Matrícula alumnos ordinarios y matrícula rezagados. Inicio, desarrollo y conclusión de clases de los módulos 1 al 6. Registro de notas en erpeduca de cada módulo. Pago de pensiones de enseñanza cada mes.

**SEGUNDO.** – Cabe señalar, que el Calendario Académico enunciado en el primer considerando, se desarrollará el año 2022-I, en razón a que, los procesos de admisión del año 2021 han sido cancelados por Resolución Directoral 029-2022-UTEA-EPG-AP de la Escuela de Posgrado, en la que se fundamenta las razones por las cuales se ha determinado su cancelación.

**TERCERO.** - El Calendario Académico que se desarrollará el año 2022-I, son los correspondientes a los:

**Semestre 2022-I.** Este regirá para los ingresantes del examen de admisión 2022-I

**Semestre 2020 II.** Este regirá para los estudiantes ordinarios que ingresaron en el examen de admisión 2020-II.

Los mismos que deben ser aprobados por Resolución Directoral y ratificados por el Consejo Universitario.

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N°30220 y Reglamento y Directivas de SUNEDU, Ley N°23853 de creación de la Universidad modificada por Ley 26280; Resolución de Consejo Directivo N° 031-2020-SUENDU/CD, y Resolución de Consejo Universitario N°1405-2021-UTEA-CU de fecha 21 de octubre del 2021.

#### **SE RESUELVE:**



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES ESCUELA DE POSGRADO

**ARTÍCULO PRIMERO. – APRUEBASE:** El Calendario Académico 2022-I de la Escuela de Posgrado de la Universidad Tecnológica de los Andes, como se indica a continuación:

## CALENDARIO ACADÉMICO 2022-I

### SEMESTRE 2022-I

MESES	DÍAS							ACTIVIDADES	MATRICULAS / PAGO DE PENSIONES
	L	M	M	J	V	S	D		
ABRIL					1	2	3	<b>EXAMEN DE ADMISIÓN 2022-I</b>	
	4	5	6	7	8	9	10		
	11	12	13	14	15	16	17		
	18	19	20	21	22	23	24		
									MATRICULA INGRESANTES Página <a href="http://erpeduca.utea.edu.pe/">http://erpeduca.utea.edu.pe/</a> (INGRESAR CON SU USUARIO)
							1		MATRICULA EXTEMPORANEA – CON RECARGO
MAYO	2	3	4	5	6	7	8	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 1ER. MODULO	
	9	10	11	12	13	14	15		
	16	17	18	19	20	21	22		
	23	24	25	26	27	28	29		
	30	31						REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 1º PENSIÓN
JUNIO			1	2	3	4	5	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 2DO. MODULO	
	6	7	8	9	10	11	12		Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.
	13	14	15	16	17	18	19		
	20	21	22	23	24	25	26		
	27	28	29	30				REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	
				1	2	3	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 3ER. MODULO		
JULIO	4	5	6	7	8	9	10		
	11	12	13	14	15	16	17		
	18	19	20	21	22	23	24		
	25	26	27	28	29	30	31	REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 3º PENSIÓN
					1	2	3	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 4TO. MODULO	
AGOSTO	4	5	6	7	8	9	10		
	11	12	13	14	15	16	17		
	18	19	20	21	22	23	24		
	25	26	27	28	29	30	31	REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 4º PENSIÓN
				1	2	3	4	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 5TO. MODULO	
SEPTIEMBRE	5	6	7	8	9	10	11		
	12	13	14	15	16	17	18		
	19	20	21	22	23	24	25		



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES

## ESCUELA DE POSGRADO

		26	27	28	29	30			REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 5° PENSIÓN
<b>OCTUBRE</b>								<b>1</b>	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 6TO. MODULO	
		2	3	4	5	6	7	8		
		9	10	11	12	13	14	15		
		16	17	18	19	20	21	22		
		23	24	25	26	27	28	29		
		30	31							
								REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 6° PENSIÓN	

### SEMESTRE 2020-II

MESES	DÍAS							ACTIVIDADES	MATRICULA / PAGO DE DERECHOS	
	L	M	M	J	V	S	D			
<b>ABRIL</b>					1	2	3			
		4	5	6	7	8	9			10
		11	12	13	14	15	16			17
		18	19	20	21	22	23			
		25	26	27	28	29	30			
<b>MAYO</b>							1	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 1ER. MODULO		
		2	3	4	5	6	7			8
		9	10	11	12	13	14			15
		16	17	18	19	20	21			22
		23	24	25	26	27	28			29
		30	31							
								REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 1° PENSIÓN	
<b>JUNIO</b>			1	2	3	4	5	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 2DO. MODULO	Advertencia: Después de la fecha de vencimiento genera moras.	
		6	7	8	9	10	11			12
		13	14	15	16	17	18			19
		20	21	22	23	24	25			26
		27	28	29	30					
								REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 2° PENSIÓN	
<b>JULIO</b>					1	2	3	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 3ER. MODULO		
		4	5	6	7	8	9			10
		11	12	13	14	15	16			17
		18	19	20	21	22	23			24
		25	26	27	28	29	30			31
								REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 3° PENSIÓN	
<b>AGOSTO</b>		1	2	3	4	5	6	7	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 4TO. MODULO	
		8	9	10	11	12	13	14		
		15	16	17	18	19	20	21		
		22	23	24	25	26	27	28		
		29	30	31						
								REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 4° PENSIÓN	
			1	2	3	4	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 5TO. MODULO			
	5	6	7	8	9	10			11	



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES ESCUELA DE POSGRADO

SETIEMBRE	12	13	14	15	16	17	18		
	19	20	21	22	23	24	25		
	26	27	28	29	30			REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA	VENCIMIENTO 5° PENSIÓN
OCTUBRE							1		
	2	3	4	5	6	7	8	INICIO, DESARROLLO Y CONCLUSIÓN DE CLASES DEL 6TO. MODULO	
	9	10	11	12	13	14	15		
	16	17	18	19	20	21	22		
	23	24	25	26	27	28	29		
	30	31							REGISTRO DE NOTAS EN ERPEDUCA

**ARTICULO SEGUNDO. - ELEVESE:** Al Consejo Universitario de la Universidad Tecnológica de los Andes para su ratificación conforme corresponde.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE LOS ANDES  
ESCUELA DE POSGRADO  
Mg. Bonifacio Robles Aguirre  
DIRECTOR